



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Viernes, 2 de noviembre de 1973. — Número 132

Página 1.225

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva de ornato en la Escuela Náutica, Museo Etnográfico de Velarde y zona de Cantur en Altamira, por el contratista don Jesús Cobo Rodríguez, de La Cavada, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 25 de octubre de 1973. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Acordada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Arados, Zarzoso y Raleo", número 36 del catálogo de los de utilidad pública, perteneciente a Uceda y Ruento, término municipal de Ruento, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 10 de marzo de 1971, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, a las diez horas de la mañana, en el sitio en que se situó el piquete número uno del deslinde del monte denominado "Salto Textil Santanderina", y serán efectuadas por el ingeniero de montes don José Antonio Echániz Echeverría, designado para ello por esta Jefatura.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de devolución de fianza a favor del contratista don Jesús Cobo Rodríguez, vecino de La Cavada 1.225

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Agricultura de Santander 1.225

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Impuestos Inmobiliarios de Santander 1.225

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial de Santander 1.226
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 1.227
Junta Vecinal de Viaña 1.228

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.228

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Medio Cudeyo, Santa Cruz de Bezana y Val de San Vicente 1.231

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander... 1.232

Se emp'aza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 17 de octubre de 1973. El ingeniero jefe del Servicio, P. A. (ilegible). 1.857

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DE SANTANDER

EDICTO

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber: Para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25/2 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana, norma 26.^a de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Laredo, señalado por la O. M. de 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribuyentes y de la Administración, Clave 039-035.

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia (Servicio de Valoración Urbana).

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios concedidos a cada finca.

La Administración de Impuestos

Inmobiliarios y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Santander a 17 de octubre de 1973.—El administrador (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía.

1.870

EDICTO

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber: Para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25/2 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana, norma 26.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Colindres, señalado por la O. M. de 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta-

Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, Clave 39-023.

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia (Servicio de Valoración Urbana).

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios concedidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Santander a 15 de octubre de 1973.—El administrador (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía.

1.823

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Segunda fase del alcantarillado en Ramales.

Tipo.—1.174.674 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías.—La provisional, 33.493 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 de Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 27 de octubre de 1973. El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Abastecimiento de aguas a Bustablado, del Ayuntamiento de Arredondo.

Tipo.—633.178 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, 18.995 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 de Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, con domicilio en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. (Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.— En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 27 de octubre de 1973. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 144/71, promovidos por el procurador señor González G. Salomón, en representación de don Blas Simón Llorente, contra Construcciones del Norte, S. L., sobre reclamación de

cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Departamento uno.—Planta de sótano que, por tanto, se halla en plano inferior al nivel de la calle; consta de una superficie de 563 metros cuadrados y 32 centímetros cuadrados, aproximadamente, al que se accede por una rampa que da a la calle nueva y de la que se sirven las demás dependencias en que puede dividirse este sótano en el futuro; linda: derecha, entrando, calle Modesto Lafuente, Banco Castellano y Pedro Ruiz; fondo, Alejandro y Gregorio Millares; izquierda, Leoncio Palomino, y frente, calle. Cuota 10 por 100 enteros. Esta finca responde de 307.000 pesetas de capital, de sus intereses de cinco años y 76.750 pesetas para costas y gastos. Valorado pericialmente en 600.000 pesetas.

Dos.—Planta baja, destinada a locales comerciales, está al nivel de la calle; mide 442 metros cuadrados y 15 centímetros cuadrados, aproximadamente; linda: derecha, entrando, Banco Castellano y Pedro Ruiz; fondo, Alejandro y Gregorio Millares; izquierda, Leoncio Palomino, y frente, calles Modesto la Fuente y nueva y el local que se segregó de Jesús A' table. Su cuota 18 enteros y 56 centésimas de entero por ciento. Responde de 736.000 pesetas de principal, de sus intereses de cinco años y 182.500 pesetas para costas y gastos. Valorado pericialmente en la suma de 800.000 pesetas.

Doce.—Vivienda denominada D, de la planta primera, a la que se accede por la escalera denominada número dos, o sea, por la parte derecha del portal; tiene una superficie aproximada de 102 metros cuadrados y 86 centímetros cuadrados construidos; consta de cuatro habitaciones, cocina, hall, y linda: Norte, o mejor dicho, por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda E de la propia planta; izquierda, con la vivienda C de la misma planta, perteneciente a la escalera uno y patio de luces dos; espalda, patio general o de manzana, y frente, calle Modesto la Fuente. Su cuota responde de 150.000 pesetas de principal y de sus intereses de cinco años y de 36.500 pesetas para costas. Valorado pericialmente en la suma de 300.000 pesetas.

Trece.—Vivienda denominada D, de la planta segunda, a la que se accede por la escalera denominada número dos, o sea, por la parte de la

derecha del portal; tiene una superficie aproximada de 102 metros cuadrados y 86 centímetros cuadrados; consta de cuatro habitaciones, cocina, baño, hall, y linda: derecha, mirando desde la calle, con la vivienda D de la propia planta; izquierda, con la vivienda C de la misma planta, perteneciente a la escalera uno y patio de luces dos; espalda, patio general de la manzana, y al frente, calle Modesto de la Fuente. Cuota 4 enteros con 26 centésimas de otro entero por ciento. Responde de 156.000 pesetas de principal y sus intereses de cinco años y 37.500 pesetas para costas y gastos. Valorado pericialmente en 300.000 pesetas.

Veinticuatro.—Vivienda denominada G de la planta tercera, a la que se accede por la escalera denominada número tres, o sea, la que parte del fondo del portal; tiene una superficie aproximada de 51 metros cuadrados y 30 centímetros cuadrados construidos; consta de tres habitaciones, cocina, baño, hall, y linda: por la derecha, mirando desde el patio de manzana o general, con la vivienda F de la propia planta y caja de escalera, finca de Alejandro y Gregorio Millares, y frente, dicho patio central de manzana. Cuota 2 enteros con 12 centésimas de entero por ciento. Responde de 65.000 pesetas de principal y los intereses de cinco años y de 18.750 pesetas para costas y gastos. Valorado pericialmente en 160.000 pesetas.

Aparecen inscritas como partes independientes que junto con otras componen un edificio en Aguilar de Campoo y sus calles de Modesto la Fuente y nueva, en total mide 564 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, con Banco Castellano y Pedro Ruiz Calvo; fondo, Alejandro y Gregorio Millares; izquierda, entrando, Leoncio Palomino y calle nueva. Aparecen inscritas con el número 4.327, al folio 22 vuelto del tomo 1.158, libro 33, del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, inscripción segunda de declaración de obra nueva y propiedad horizontal.

Dicho remate o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos, sita en el Palacio de Justicia de esta capital el día veintisiete de noviembre venidero, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero: Que el tipo de remate será el de dos millones ciento sesenta mil pesetas por la totalidad de las fincas subastadas, fijado pericialmen-

te, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segundo: Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los designados al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los títulos de propiedad de las mismas se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si les hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Cuarto: Que el remate podrá celebrarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUNTA VECINAL DE VIAÑA

Habiendo quedado desierta la subasta de 332 robles, 3 castaños y 1 haya, del monte "Viaña" 8-bis, se anuncia segunda licitación en el mismo precio y condicionse con que fue anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 109, cuya subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabuérniga, a las once horas del día 23 de próximo noviembre.

La presentación de pliegos expira a las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Viaña, 24 de octubre de 1973.—El presidente, Dionisio Marcos.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 467 de 1973, interpuesto por la sociedad mercantil "Solvay & Cía, S. A.", representada por el procurador señora Álvarez Omaña y seguido con la Administración

General del Estado contra resolución de la Dirección General de Trabajo, dictada con fecha 16 de noviembre de 1972, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la sociedad recurrente, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, de 30 de noviembre de 1972, dictada en expediente número 26/72, sobre clasificación profesional de don Alfredo Pérez y otros analistas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de octubre de 1973.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 470 de 1973, interpuesto por don Federico Mantilla Gutiérrez, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de La Serna, Ayuntamiento de Arenas de Iguña, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de enero de 1973, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la resolución del propio Ministerio de 11 de octubre de 1972, en el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Gobierno Civil de Santander de 21 de agosto de dicho año, imponiendo la sanción de 25.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de octubre de 1973.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 452 de 1973, interpuesto por "Cervezas de Santander, Sociedad Anónima", sobre revocación del acuerdo adoptado por la Dirección General de Trabajo de fecha 14 de diciembre de 1972, que declaró no haber lugar a reponer la Norma de Obligado Cumplimiento de 28 de julio de dicho año para la empresa recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de octubre de 1973.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 472-1973, interpuesto por don Alfonso Merino Barrio y 16 más, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 17 de septiembre de 1973, desestimatoria del recurso interpuesto contra el acuerdo de la Delegación de Trabajo de Santander de fecha 11 de julio del corriente año en expediente sobre trabajo en domingos y festivos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de octubre de 1973.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Por medio de la presente cédula, dimanante del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 573/73, he acordado citar al denunciado Agustín Pérez Cuétara, que tuvo su último domicilio en Villacarriedo, y en la actualidad reside en Torrelavega, sin conocerse domicilio exacto, a fin de que el día nueve de noviembre próximo, y su hora de las once cuarenta y cinco, comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de Baldomero Iglesias.

Y para que conste y sirva de citación a mencionado denunciado y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.811

Por la presente, se cita al denunciado Aurelio López San Juan, vecino de Los Corrales de Buelna, y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día quince de noviembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en este Juzgado Municipal, sito en c./ Los Mártires, s/n., a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 775/73, por cheque incorriente, con los apercibimientos legales, en caso de incomparecencia.

Y para que conste y sirva de citación en forma a referido denunciado Aurelio López San Juan y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a trece de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.812

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander),

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de faltas número 131 de 1973, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra el denunciado Priedolin Imm y Milagros Oejo Díez, en los que he acordado, por medio del presente, citar al denunciado Priedolin Imm, de 48 años de edad, mecánico, natural y vecino de Magesheim (Alemania) 8861 Magesheim 10-AM, Kiesel 10, en ignorado paradero en España, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, el próxi-

mo día 27 de noviembre, y hora de las doce, para asistir a la celebración del juicio de faltas a que arriba se hace referencia; previniéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y que, en caso de incomparecencia sin justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; haciéndole saber al propio tiempo el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, por medio del cual no tendrá obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Priedolin Imm, en ignorado paradero en España, y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Villacarriedo a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El juez, Eduardo Ortega Gayé.

1.832

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 864 de 1973, seguido por lesiones - imprudencia, contra Serge Mairet, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalando al efecto el día doce de diciembre, y hora de las 17,15 de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Serge Mairet, con domicilio en Francia, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc.

1.813

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander),

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de faltas número 92 de 1973, por daños en accidente de circulación, en los cuales ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Villacarriedo a once de octubre de mil novecientos

setenta y tres. Vistos por el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 92 de 1973, seguidos por daños en accidente de circulación contra el denunciado Ann Blackwell, nacido en Upper Assam India, el día 26 de marzo de 1951 (Inglaterra), hijo de Tyrie, vecino de Holanda, en ignorado paradero en España, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y los propios denunciados, y como acusador particular los perjudicados Fernando Bajo Tafall, de 24 años de edad, casado, representante, hijo de Abelardo y de Manuela, natural y vecino de Santander, calle Capitán Palacios, 2, portal 10, 8.º derecha, y Alberto Fernández Pelayo, de 42 años de edad, casado, labrador, natural de Vega de Pas y vecino de Vargas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ann Blackwell, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, del artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio, en caso de impago, y a las costas procesales, y a que indemnice a Fernando Bajo Tafall en la cantidad de setenta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesetas, y a Alberto Fernández Pelayo en la suma de tres mil quinientas pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ortega Gayé." (Rubricado). Está el sello de este Juzgado Comarcal.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Ann Blackwell, en ignorado paradero en España, y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a trece de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El juez, Eduardo Ortega Gayé.

1.833

Por la presente cédula, dimanante del juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 356/73, dimanante de D. previas 615/72, por lesiones, he acordado citar para la celebración del correspondiente juicio al lesionado Angel Morejón García, de profesión ambulante y sin domicilio fijo, para que el día trece de noviembre próximo, hora de las trece quince, debiendo comparecer con los medios de prueba que crea convenientes.

Y para que conste y sirva de cita-

ción a Angel Morejón García y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torreavega a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.814

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 734 de 1973, seguido por lesiones - imprudencia, contra Jurgen Herbig, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres. El señor juez municipal del número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Jurgen Herbig, mayor de edad y residente en Alemania, por lesiones por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jurgen Herbig a la pena de mil pesetas de multa o diez días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de siete mil trescientas sesenta y dos pesetas a Francisco Vega Galván, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante un mes y las costas del juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos de Huidobro y Blanc." (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Jurgen Herbig, vecino de Alemania, expido la presente, visada por S. S.^a, en Santander a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc. 1.828

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 808 de 1973, seguido por malos tratos, contra Manuel Calvo Incera y otro, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El

señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Manuel Calvo Incera y Germán Fernández Gómez, mayores de edad, casados, mecánicos y de esta vecindad, por supuestos malos tratos a José Luis Villar Bustinza y María de las Nieves Jaureguibeitia Herrería, mayores de edad, casados, y de esta vecindad, hecho ocurrido el día 16 de agosto pasado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Manuel Calvo Incera y Germán Fernández Gómez, ambos de esta vecindad. Con imposición de las costas de este juicio al denunciante José Luis Villar Bustinza.

Así, por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncio, mando y firma.—Firmado: Carlos de Huidobro y Blanc". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Villar Bustinza, con domicilio en Francia, expido el presente testimonio, visado por su señoría, en Santander a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc. 1.821

En sumario 88/73, por abandono de familia, se acordó citar ante este Juzgado, para ser oída, a María del Carmen Fernández Santiago; bajo los apercibimientos legales.

Torrelavega, 9 de octubre de 1973. El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 1.803

Don Luis García y Fernández Meras, secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 319/73, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Oviedo a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres. El señor juez municipal propietario de este Juzgado número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en represen-

tación de la acción pública, y como denunciante, don Andrés Cuesta Tamargo, mayor de edad, casado, guarda jurado de la Renfe, vecino de San Claudio (Oviedo); y de la otra, como denunciado, Juan José González Alvarez, natural y vecino de Santander, con domicilio en la calle Vía Cornelia, número 31, izquierda, hoy en ignorado paradero, por infracción Policía de Ferrocarriles; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Juan José González Alvarez de la supuesta falta de infracción Policía de Ferrocarriles de la que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas. Para notificar la sentencia al denunciado, publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el de Santander, colocándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Félix González Abascal. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Félix González Abascal, juez municipal propietario de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Luis García." (Rubricado).

Lo anteriormente testimoniado concuerda con su original, al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan José González Alvarez, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, firmo la presente, en Oviedo a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Luis García y Fernández-Meras. 1.830

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander),

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de faltas número 104 de 1973, por daños en accidente de circulación, en los cuales ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Villacarriedo a once de octubre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 104 de 1973, seguidos por daños en accidente de circu-

lación, contra el denunciado Leonardi Gilbert, nacido en Strasburg el día 25 de marzo de 1948, hijo de Lucien y de Frame, en ignorado paradero en España, y contra la responsable civil subsidiaria Fritz Müller, con domicilio en 7.640 Kekl-Merlen-Narzissenstrabe 6 (Alemania), en ignorado paradero en España, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como acusador particular el perjudicado Santiago García García, de 59 años de edad, soltero, labrador y natural y vecino de Vargas, hijo de Eliseo y de Mariana; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Leonardi Gilbert, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio, en caso de impago, y a las costas procesales, y a que indemnice al perjudicado Santiago García García, en la cantidad de doce mil pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Fritz Müller, a quien expresamente condeno al pago de mencionada indemnización, en caso de insolvencia del condenado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ortega Gayé." (Rubricado). Está el sello de este Juzgado Comarcal.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Leonardi Gilbert y al responsable civil subsidiario Fritz Müller, en ignorado paradero en España, y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a trece de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El juez, Eduardo Ortega Gayé. 1.834

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 639 de 1973, seguido por lesiones contra Carmen Gabarri Gabarri, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a seis de octubre de mil novecientos setenta y tres. El señor juez municipal del número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Carmen Gabarri Gabarri, mayor de edad, casada, sus la-

bores y de esta vecindad, por lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Gabarri Gabarri a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos de Huidobro y Blanc." (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Gabarri Gabarri, expido la presente, visada por S. S.^a, en Santander, a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc. 1.835

Holtzman, Roger, súbdito francés, sin domicilio conocido en España, hijo de Henry y de Jacqueline, de profesión comerciante, natural de Orleans y residente en Francia, habitualmente, de 31 años, casado. Queda anulada la requisitoria publicada contra el mismo por este Juzgado en juicio de faltas número 67 de 1972, por prescripción de la pena impuesta.

San Vicente de la Barquera a 15 de octubre de 1973.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario habilitado (ilegible). 1.831

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 249/73, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, y a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia; como denunciante-lesionado, Pedro Velasco García, de 20 años, soltero, obrero y vecino de Los Corrales de Buelna, contra Valentín Falagán Torre, de 16 años, soltero, estudiante y vecino de Monte.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Falagán Torre, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones anteriormente definida, a la pena de dos días de arresto menor y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso Ciruelo." (Rubricado).

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Pedro Velasco García, que en la actualidad se encuentra en Cádiz, trabajando como camarero, expido la presente, en Torrelavega a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.837

Don Benjamín Díaz Sousa, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago saber: Que en juicio de faltas número 85 de 1973, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, como acusador, el Ministerio Fiscal, y de otra, y como acusado, Mr. Jean Andre Pianna, mayor de edad, soltero, decorador y residente en Francia, siendo el motivo del procedimiento daños por posible imprudencia, en las cosas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mr. Jean Andre Pianna a la pena de multa de quinientas pesetas, indemnización a Angel Caso Crespo en suma de tres mil quinientas pesetas y al pago de todas las costas necesarias de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado." (Rubricado).

Y para que conste y se publique y sirva de notificación al expresado condenado, firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario habilitado, Benjamín Díaz Sousa. 1.851

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Juan Hormaechea y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 C. V. (ascen-

sor "A"), en M.^a Luisa Pelayo, esquina Luis Martínez.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 26 de octubre de 1973. El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Juan Hormaechea y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 C. V. (ascensor "B"), en M.^a Luisa Pelayo, esquina Luis Martínez.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 26 de octubre de 1973. El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 17 de octubre de 1973, se ha aprobado la cuenta general y demás cuentas referentes al ejercicio de 1972.

Lo que se hace público por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, por cualquier habitante de este término municipal o persona interesada se formulen las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes.

Castro Urdiales, 24 de octubre de 1973.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Por don Ramón Lanza Fernández, vecino del pueblo de Maoño, ha sido solicitada de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de un estercolero en el pueblo de Maoño, de este Municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana a 24 de octubre de 1973.—La alcaldesa, Concepción Bárcena.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Don José Oruña Ortega, vecino del pueblo de Azoños, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de un estercolero en dicho pueblo de Azoños, de este Municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana a 24 de octubre de 1973.—La alcaldesa, Concepción Bárcena.

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre licencia de apertura de establecimientos, modificación de la anterior existente, queda expuesta al público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse el expediente y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se consideren convenientes ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda o en las oficinas municipales.

Santa Cruz de Bezana a 23 de octubre de 1973.—La alcaldesa, Concepción Bárcena.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Medio Cudeyo a 22 de octubre de 1973.—El alcalde (ilegible). 1.873

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Formuladas las cuentas de presupuesto ordinario, las del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Val de San Vicente, 20 de octubre de 1973.—El alcalde (ilegible).

1.877

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Dep. Val.: 29.701; Plazo: 18.105; Ordinario: 49.817, 60.674, 85.147, 101.442, 108.720, 114.966, 116.159, 116.297, 131.247 y 133.270, de Principal.

Ordinario: 1.965, de Urbana-6 y 2.222.

Idem: 1.260, de Ampuero.

Idem: 1.048, de Bádames.

Plazo: 1.717, de Castro Urdiales.

Ordinario: 251, de La Albericia.

Idem: 987, de Polientes.

Plazo: 11, de San Vicente de la Barquera.

Ordinario: 5.624 y 2.057, de Solares.

Idem: 27.212, de Torrelavega.

Idem: 4.048, de Unquera.

Santander, 27 de octubre de 1973. Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83, Santander.—1973